

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "FERNANDEZ RAMOS", is written vertically on the left side of the page.

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 11:34:57 -05:00

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

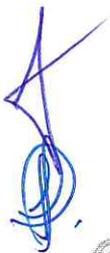


**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 015-2023-INDECI-2**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL
SISTEMA DE COMUNICACIONES (RADIOCOMUNICACIÓN)
PARA EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA
NACIONAL – COEN DEL INDECI”**



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 11:35:31 -05:00

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel
FAUJ 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 11:35:49 -05:00

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe


Id digitalmente por
ANDÉZ RAMOS Roy Gabriel
0135890031 soft
Doy V° B°
22.11.2023 11:36:24 -05:00

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 11:36:36 -05:00



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



Firmado digitalmente por
FERNÁNDEZ RAMOS Roy Gabriel
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 11:37:36 -05:00

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Firmado digitalmente por
FERNÁNDEZ RAMOS Roy Gabriel
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 11:37:44 -05:00

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
RUC N° : 20135890031
Domicilio legal : Calle Ricardo Ángulo Ramirez N °694 Urb. Córpac, distrito de San Isidro
Teléfono: : 2259898 – Anexo 5233
Correo electrónico: : Logistica44@indec.gov.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "Contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema de Comunicaciones (Radiocomunicación) para el centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN del INDECI

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO I N° 085-2023-INDECI-OGA del 17.11.2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RO – RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán de acuerdo al siguiente detalle:

- Prestación Principal:

El contratista deberá presentar un informe técnico del mantenimiento realizado máximo en un plazo de 15 días calendarios posterior a la firma del contrato.



Dicho informe deberá contener como mínimo lo siguiente:

- ✓ Estado actual de los equipos
- ✓ Fecha de las actividades realizadas
- ✓ Fotos de evidencia
- ✓ Hallazgos y recomendaciones

- **Prestación accesoria:**

Para el plazo de servicio de soporte técnico, el mismo que será realizado hasta un máximo de 365 días calendarios, contados a partir del acta de verificación y cumplimiento realizada en la prestación principal. Se tomará en cuenta los siguientes plazos:

- **Reemplazo de componentes.-** En el sistema de Comunicaciones (Radiocomunicación) se encuentra conformado por Componentes Principales (Equipos Transceptores o Radio Receptor/Transmisor, Fuentes de Alimentación o poder, Duplexores o Sistemas Repetidoras); Componentes Secundarios o accesorios (Antenas verticales, antenas multibanda, antenas de radios Handy, perillas de manera general, baterías de radio portátiles, sujetadores, luces Estroboscópicas, combinados PTT, cableados de interconexión, etc.) Si cualquier **componente principal** objeto del presente servicio, quedara inoperativo, o mantuviera un funcionamiento defectuoso o errático. El contratista deberá reemplazarlo por otro igual o de mejores características.
- **Tiempo de Respuesta.-** Tiempo que transcurre desde el momento de reportado el incidente por parte del COEN (el reporte del incidente será vía telefónica y/o por correo electrónico), hasta que el CONTRATISTA responda por correo electrónico, el cual deberá ser comunicado al correo electrónico de la persona que reportó el incidente. Este tiempo de respuesta no excederá de sesenta (60) minutos.
- **Tiempo de solución.-** Tiempo que transcurre desde que el CONTRATISTA toma conocimiento vía telefónica o por correo electrónico de la persona que reportó el incidente (COEN) o 60 minutos después de reportado el incidente por la entidad o lo que suceda primero, hasta la solución del mismo (presencial).

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en la Calle Ricardo Angulo Ramírez N° 694 Urb Córpac, distrito de San Isidro – Oficina de Tesorería.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el AF-2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, el Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en adelante.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Legislativo N° 295 Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Copia simple de las pólizas de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) tanto de salud como de pensión de todos los colaboradores asignados al servicio.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado⁷.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*



do digitalmente por
ANDEZ RAMOS Roy Gabriel
135890031 soft
1 Day V° B°
22.11.2023 11:38:27 -05:00

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Calle Ricardo Angulo Ramírez Nro 694 Urb. Córpac – San Isidro.

2.5. FORMA DE PAGO

- **Prestación Principal:** El pago se realizará en una (01) armada, posterior al informe técnico presentada por el contratista y en concordancia con el informe y acta de conformidad realizada por el COEN.
- **Presentación Accesorio:** El pago se realizará en doce (12) armadas iguales de manera mensual, previa emisión de la conformidad realizada por el COEN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Prestación Principal:

- Informe Técnico presentada por el contratista y acta de conformidad realizada por el COEN.
- Comprobante de pago.

Presentación Accesorio:

- Conformidad realizada por el COEN.
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar a la Oficina General de Administración y debe ser presentada en la mesa de partes de INDECI, sitio en Calle Ricardo Angulo N° 694, distrito de San Isidro, ya sea en mesa de partes virtual (<http://mesapartesvirtual.indeci.gob.pe/TradocVirtual/Views/Inicio.aspx>) o en mesa de partes física, dentro del contexto sanitario que se esté viviendo, y dentro del horario de horario laborables de 08:00 am a 4:30 pm.



Urb. Córpac - San Isidro
Calle Ricardo Angulo Ramírez N° 694
Teléfono: 011 422 11 11
Correo electrónico: indeci@indeci.gob.pe

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Términos de Referencia

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES (RADIOCOMUNICACIÓN) PARA EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL - COEN

- 1. ÁREA USUARIA**
El Centro de Operaciones de Emergencia Nacional del Instituto Nacional de Defensa Civil - COEN.
- 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Mantenimiento del Sistema de Comunicaciones (Radiocomunicación) para el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional.
- 3. FINALIDAD PÚBLICA**
Garantizar la continuidad operativa de las capacidades nacionales instaladas de preparación, respuesta y rehabilitación, con el mantenimiento oportuno del Sistema de Comunicaciones (Radiocomunicación) del Centro de Operaciones de Emergencias Nacional — COEN para sostenibilidad de la plataforma tecnológica de la entidad.
- 4. ANTECEDENTES**
El Instituto Nacional de Defensa Civil — INDECI, actualmente cuenta con el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional en el distrito de Chorrillos — Av. El Sol cuadra 4, el cual requiere de mantenimiento oportuno al Sistema de Comunicaciones (Radiocomunicación) con el que cuenta.
- 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**
 - **Objetivo General:**
Realizar el mantenimiento al Sistema de Comunicaciones (Radiocomunicación) de acuerdo al anexo 01, a fin de garantizar la finalidad pública del presente término de referencia.
 - **Objetivos Específicos:**
 - Mantener en óptimas condiciones el Sistema de Comunicaciones (Radiocomunicación) del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional.
 - Contar con un soporte técnico post servicio, con la finalidad de dar cumplimiento a los principios de Vigencia Tecnológica, Eficacia y Eficiencia, además de la constante búsqueda de la buena calidad de atención al cliente aun después de brindar y suministrar el servicio.
- 6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR**

La presente contratación de servicio de mantenimiento del Sistema de Comunicaciones (Radiocomunicación) para el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional comprende lo siguiente:

- a) Prestación Principal:**
 - Servicio de mantenimiento del Sistema de Comunicaciones (Radiocomunicación) del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, según las características señaladas en el Anexo 1 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS".
 - Capacitación.
- b) Prestaciones Accesorias:**
 - Servicio de soporte técnico y atención de averías.

6.1. Características y condiciones específicas de la Prestación Principal

6.1.1. Características Técnicas

Las características técnicas del servicio de mantenimiento Sistema de Comunicaciones (Radiocomunicación) para el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, se describen en el Anexo 01.

6.1.2. Capacitación

- a) El CONTRATISTA debe realizar la transferencia de conocimientos, que garantice y asegure la correcta gestión, administración y configuración de acuerdo a las características técnicas del servicio requerido (instalación, operación, configuración y mantenimiento nivel usuario de los equipos y accesorios).
- b) Sesión de capacitación tendrá una duración de cuatro horas, de acuerdo a las características técnicas del servicio requerido en el Anexo 01.
- c) Modalidad de la sesión de capacitación presencial.
- d) Cantidad máxima de participantes 15, pertenecientes al COEN y/o OGTIC del INDECI.

Firmado digitalmente por MALCA VALVERDE Edison Nazario FAU 2013590231 Nro. Móvil: 091 91 81 Fecha: 18.10.2023 12:28:26 -05:00

Firmado digitalmente por PALOMINO TORRES Pe. Eduardo FAU 2013590231 Nro. Móvil: 091 91 81 Fecha: 18.10.2023 11:35:09 -05:00

Firmado digitalmente por PALAZARES DEL CARRIO Ricardo Ruben FAU 2013590231 Nro. Móvil: 091 91 81 Fecha: 16.10.2023 11:19:03 -05:00

Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel FAU 2013590231 Nro. Móvil: 091 91 81 Fecha: 18.10.2023 11:10:13 -05:00

U=10 2=10 3=10 4=10 5=10 6=10 7=10 8=10 9=10 10=10 11=10 12=10 13=10 14=10 15=10 16=10 17=10 18=10 19=10 20=10 21=10 22=10 23=10 24=10 25=10 26=10 27=10 28=10 29=10 30=10 31=10 32=10 33=10 34=10 35=10 36=10 37=10 38=10 39=10 40=10 41=10 42=10 43=10 44=10 45=10 46=10 47=10 48=10 49=10 50=10 51=10 52=10 53=10 54=10 55=10 56=10 57=10 58=10 59=10 60=10 61=10 62=10 63=10 64=10 65=10 66=10 67=10 68=10 69=10 70=10 71=10 72=10 73=10 74=10 75=10 76=10 77=10 78=10 79=10 80=10 81=10 82=10 83=10 84=10 85=10 86=10 87=10 88=10 89=10 90=10 91=10 92=10 93=10 94=10 95=10 96=10 97=10 98=10 99=10 100=10



PERU

Ministerio
de Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- e) Al término de la capacitación el contratista otorgará una constancia de participación del personal que recibieron la instrucción.
- f) La distribución de las horas de capacitación será coordinada con el personal del COEN.

6.1.3. Contratación

Sistema de contratación a suma alzada.

6.1.4. Garantía Comercial

a) Alcance y condiciones de la garantía comercial

El CONTRATISTA garantiza comercialmente todos los servicios suministrados y contemplado en el presente término de referencia.

El COEN del INDECI, con copia a OGTIC notificará al contratista mediante correo electrónico cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto además de toda la evidencia disponible. Una vez recibida tal notificación el contratista asistirá técnicamente, dentro en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la comunicación, sin costo alguno para el INDECI.

Si el Contratista, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, el INDECI podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Contratista; sin perjuicio de otros derechos que el INDECI pueda ejercer contra el contratista en virtud del Contrato.

b) Período de garantía comercial

El Contratista debe otorgar una garantía comercial por el periodo de un (01) año.

c) Inicio del cómputo del periodo de garantía comercial

La garantía comercial inicia a partir del día siguiente de emitida el acta de garantía comercial realizada entre el CONTRATISTA, el área usuaria Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) del INDECI.

6.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

Los trabajos y asesorías son actividades que el contratista prestará después de la conformidad de la prestación principal, el cual consistirá en las siguientes actividades:

6.2.1. Soporte Técnico y atención de averías

- El soporte técnico se realizará durante un (01) año modalidad 24x7, contabilizados a partir del día calendario siguiente de otorgada el acta de conformidad realizado por la usuaria Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) del INDECI.

El postor deberá contar con un taller de servicio técnico dentro de su organización para realizar el mantenimiento y/o soporte técnico cuando el COEN lo requiera, pudiendo el usuario directo del COEN o OGTIC visitar sus instalaciones, con la finalidad de verificar su correcto funcionamiento.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los principios de Vigencia Tecnológica, Eficacia y Eficiencia, es necesario utilizar todos los mecanismos tecnológicos existentes con la finalidad de minimizar los riesgos de contagio de las personas vinculadas a los procesos soporte, garantía, mantenimiento, etc., en ese sentido se requiere el cumplimiento de los siguientes puntos:

El postor deberá contar con el servicio de soporte técnico 24x7x365 en presencial y/o remoto, dejando un contacto telefónico para tal fin.


Firmado digitalmente por MAICA VALVERDE Equarte Narcho FAU 2017636021 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2023 12:28:41 -05:00


Firmado digitalmente por PALOMINO TORRES Pío Equarte FAU 2017636021 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2023 11:38:26 -05:00


Firmado digitalmente por PALARES DEL CARRILLO Ricardo Ruben FAU 2017636021 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2023 11:19:21 -05:00


Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2023 11:10:29 -05:00



Walter Barba

Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 11:38:54 -05:00



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

• PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

- ✓ Personal Clave - Un (01) Especialista en Mantenimiento de Sistemas de Comunicaciones en particular en Radiocomunicación.
 Deberá ser un profesional titulado y/o Bachiller en Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones.
 Se acreditará con las constancias de trabajo y los certificados respectivos de los cursos requeridos.
- El CONTRATISTA deberá brindar un soporte adecuado de acuerdo con los niveles de servicio establecidos en el acápite "Plazos del Soporte Técnico"; el mismo que deberá ser presencial y a solicitud de la entidad.
- Se entenderá por incidente o avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a una pérdida de la calidad o degradación del mismo.
- El postor deberá ofrecer soporte técnico 24x7 durante la duración del contrato.
- El postor será responsable del soporte técnico, así como del mantenimiento de la infraestructura adquirida y de la operatividad de los componentes de la solución, durante la duración del contrato.

Procedimiento de manejo de problemas

- Al ocurrir un fallo, el COEN del INDECI reportará al Contratista con copia a OGTIC (soporte-ogtic@indeci.gob.pe). El reporte podrá realizarse por teléfono o correo electrónico.
- COEN será el encargado de reportar con el contratista y colocará en copia de conocimiento a OGTIC.
- El servicio de diagnóstico, test y reparación de equipos. Incluye la corrección de las fallas.
- El soporte proporcionado por el contratista será presencial.
- Los niveles de atención son catalogados de la siguiente manera:
 - o Nivel 1: Interrupción total o degradación extrema del servicio.
 - o Nivel 2: Interrupción intermitente o degradación parcial del servicio.
 - o Nivel 3: Consultas sobre los servicios contratados.
- Debe asegurarse con su servicio de soporte que el Sistema de Comunicaciones (Radiocomunicación) quede operativo, con las medidas de seguridad y rendimiento.

Plazos del Soporte Técnico

Toda atención de incidentes se realizará de manera presencial en las instalaciones del COEN del INDECI, por los especialistas propuestos por el contratista y cuyo perfil se solicita en el numeral 6.3.2 Perfil del personal.

Descripción	Tiempo de Respuesta	Tiempo de Solución
Incidentes	60 minutos como máximo	48 horas como máximo

- o Reemplazo de Componentes.- En el Sistema de Comunicaciones (Radiocomunicación) se encuentra conformado por Componentes Principales (Equipos Transceptores o Radio Receptor/Transmisor, Fuentes de Alimentación o poder, Duplexores o Sistemas Repetidoras); Componentes Secundarios o accesorios (Antenas verticales, antenas multibanda, antenas de radios Handy, perillas de manera general, baterías de radios portátiles, sujetadores, luces Estroboscópicas, combinados PTT, cableados de interconexión, etc.) Si cualquier componente principal objeto del presente servicio, quedara inoperativo, o mantuviera un funcionamiento defectuoso o errático. El Contratista deberá reemplazarlo por otro igual o de mejores características.
- o **Tiempo de Respuesta.**- Tiempo que transcurre desde el momento de reportado el incidente por parte del COEN (el reporte del incidente será vía telefónica y/o por correo electrónico), hasta que el CONTRATISTA responda por correo electrónico, el cual deberá ser comunicado al correo electrónico de la persona que reportó el incidente. Este tiempo de respuesta no excederá de sesenta (60) minutos.

Firmado digitalmente por MALCA VALVERDE Eduardo Naresa FAU 20135890031 soft
 No: Doy V° B°
 Fecha: 18.10.2023 12:28:51 -05:00

Firmado digitalmente por FALOMINO TORRES Pío Eduardo FAU 20135890031 soft
 No: Doy V° B°
 Fecha: 18.10.2023 11:36:30 -05:00

Firmado digitalmente por PAJANES DEL CARRIO Rosendo Ruben FAU 20135890031 soft
 No: Doy V° B°
 Fecha: 18.10.2023 11:18:31 -05:00

Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel FAU 20135890031 soft
 No: Doy V° B°
 Fecha: 18.10.2023 11:10:35 -05:00



Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel J 20135890031 soft
 No: Doy V° B°
 No: 22.11.2023 11:39:12 -05:00



PERU

Ministerio
de Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6.2. Tiempo de Solución. - Tiempo que transcurre desde que el CONTRATISTA toma conocimiento vía telefónica o por correo electrónico de la persona que reportó el incidente (COEN) o 60 minutos después de reportado el incidente por la entidad o lo que suceda primero, hasta la solución del mismo (presencial).

6.3. Requisitos del postor, personal y contratista

6.3.1 Perfil de postor

- El postor deberá presentar en su propuesta todos los documentos que permitan acreditar fehacientemente lo requerido en la prestación principal y accesoria, con el fin de asegurar que la solución funcione adecuadamente durante el periodo que dure la garantía, contados a partir del día siguiente de emitida el acta de verificación y cumplimiento, realizada entre el CONTRATISTA, el área usuaria Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) del INDECI.
- Deberá estar inscrito en el RNP como proveedor de bienes y/o servicios, pudiendo ser persona natural y/o jurídica y/o consorcio.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- El postor debe acreditar experiencia en suministrar servicios de mantenimiento en Sistemas de Comunicaciones (Radiocomunicación).

6.3.2 Perfil del personal

a) Un Jefe de proyecto (Personal CLAVE)

Principales actividades a desarrollar:

Será el responsable de la coordinación de todas las fases del proyecto (dirigir las actividades de mantenimiento, desmontaje, montaje e instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los componentes principales y secundarios del Sistema de Comunicaciones (Radiocomunicación) y mantendrá la interlocución con el COEN y/o la OGTIC del INDECI.

Perfil mínimo:

- > **Formación Académica:**
Profesional titulado y/o Bachiller en Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones.
- > **Experiencia:**
Contar con más de 3 años de experiencia como soporte técnico efectuando labores de mantenimiento, desmontaje, montaje e instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipamiento de Sistemas de Comunicaciones (Radiocomunicación).
- > **Certificación:**
Deberá contar con certificación en Radiocomunicaciones.

Importante:

El contratista deberá presentar copia simple de toda la documentación que acredite fehacientemente la formación académica y certificación del personal clave, al momento de la presentación de su oferta.

6.3.3 Del Contratista

- Si el Contratista cambiara a algún miembro de su personal, durante la prestación principal, deberá con una anticipación de hasta cinco días calendario previos de incorporar el nuevo personal, notificar al INDECI mediante documentación que acredite el cumplimiento del perfil mínimo del personal indicado en el numeral 6.3.2. Esta documentación deberá ser presentada por Mesa de Partes virtual.

<http://mesapartesvirtual.indeci.gob.pe/TradocVirtual/Views/Inicio.aspx>

La aceptación de este cambio deberá ser aprobada por el INDECI. Para ello el INDECI evaluará el reemplazo del personal propuesto en un plazo no mayor a cinco días calendario de recibida la documentación emitiendo su respuesta, la cual será notificada al Contratista a través de correo electrónico, con la finalidad de que se realice las gestiones correspondientes. El perfil mínimo del personal clave se acreditará con copia simple de cualquier documentación de manera fehaciente demuestre lo solicitado.

Firmado digitalmente por MALCA VALVERDE Eduardo Narelino FAU 20135890031 soft
Módulo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2023 12:23:02 -05:00

Firmado digitalmente por DEL CARRIO TORRES Pao Eduardo FAU 20135890031 soft
Módulo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2023 11:36:48 -05:00

Firmado digitalmente por PALARES DEL CARRIO Ricardo Ruben FAU 20135890031 soft
Módulo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2023 11:19:42 -05:00

Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel FAU 20135890031 soft
Módulo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2023 11:10:43 -05:00



Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel FAU 20135890031 soft
Módulo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 11:39:21 -05:00



6.4. Lugar y Plazo de ejecución de la prestación

6.4.1 Lugar de entrega

La actividad principal y la accesoria, se realizarán en donde se encuentren ubicados los equipos, el horario deberá ser coordinado con el COEN.

6.4.2 Plazo

El contratista se obliga a prestar las actividades descritas en el presente documento, según el siguiente detalle:

6.4.2.1 Prestación Principal:

El contratista deberá presentar un informe técnico del mantenimiento realizado máximo en un plazo de 15 días calendario posterior a la firma del contrato. Dicho informe deberá contener como mínimo lo siguiente:

- ✓ Estado actual de los equipos
- ✓ Fecha de las actividades realizadas
- ✓ Fotos de evidencia
- ✓ Hallazgos y recomendaciones

6.4.2.2 Prestación accesoria:

Para el plazo de servicio de soporte técnico, el mismo que será realizado hasta un máximo de 365 días calendario, contados a partir del acta de verificación y cumplimiento realizada en la prestación principal. Se tomará en cuenta los siguientes plazos:

- o **Reemplazo de Componentes.-** En el Sistema de Comunicaciones (Radiocomunicación) se encuentra conformado por Componentes Principales (Equipos Transceptores o Radio Receptor/Transmisor, Fuentes de Alimentación o poder, Duplexores o Sistemas Repetidoras); Componentes Secundarios o accesorios (Antenas verticales, antenas multibanda, antenas de radios Handy, perillas de manera general, baterías de radios portátiles, sujetadores, luces Estroboscópicas, combinados PTT, cableados de interconexión, etc.) Si cualquier componente principal objeto del presente servicio, quedara inoperativo, o mantuviera un funcionamiento defectuoso o errático. El Contratista deberá reemplazarlo por otro igual o de mejores características.
- **Tiempo de Respuesta.-** Tiempo que transcurre desde el momento de reportado el incidente por parte del COEN (el reporte del incidente será vía telefónica y/o por correo electrónico), hasta que el CONTRATISTA responda por correo electrónico, el cual deberá ser comunicado al correo electrónico de la persona que reportó el incidente. Este tiempo de respuesta no excederá de sesenta (60) minutos.
- **Tiempo de Solución.-** Tiempo que transcurre desde que el CONTRATISTA toma conocimiento vía telefónica o por correo electrónico de la persona que reportó el incidente (COEN) o 60 minutos después de reportado el incidente por la entidad o lo que suceda primero, hasta la solución del mismo (presencial).



Firmado digitalmente por VALDES Eduardo Narciso FAU 20135890031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.10.2023 12:29:21 -05:00



Firmado digitalmente por RAJARES DEL CASANO Ricardo Ruben FAU 20135890031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.10.2023 11:37:00 -05:00



Firmado digitalmente por RAJARES DEL CASANO Ricardo Ruben FAU 20135890031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.10.2023 11:19:59 -05:00



Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel FAU 20135890031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.10.2023 11:10:31 -05:00

6.5. Seguro complementario de trabajo de riesgo

Todo CONTRATISTA debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, por tanto:

- o El contratista deberá contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) tanto de salud como de pensión, para sus colaboradores asignados al servicio. Dicho seguro deberá estar vigente durante el plazo de prestación del servicio; para tal fin, deberá presentar, como parte de la documentación para la suscripción del contrato, una copia simple de la póliza.
- o Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte y gastos de curación.
- o El INDECI no se responsabiliza por accidentes que pudiera sufrir el personal del contratista durante la ejecución de los trabajos en las instalaciones del COEN del INDECI.



Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel FAU 20135890031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.11.2023 11:39:30 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6.6. Entregables

La entrega de lo indicado en los siguientes puntos deberá realizarse mediante Mesa de Partes Virtual del INDECI dirigido al COEN del INDECI, de lunes a viernes, en el horario de 08:30 a.m. a 5:30 p.m.

6.6.1 ENTREGABLES PARA LA PRESTACION PRINCIPAL

6.6.1.1 El contratista deberá presentar un informe técnico del mantenimiento realizado, máximo en un plazo de 15 días calendarios posterior a la firma del contrato. Dicho informe deberá contener como mínimo lo siguiente:

- ✓ Estado actual de los equipos.
- ✓ Fecha de las actividades realizadas.
- ✓ Fotos de evidencia.
- ✓ Hallazgos y recomendaciones.

6.6.1.2 Capacitación:

- > El plan de capacitación que incluya el temario, tiempo de duración, fecha tentativa, locación, formará parte de dicha capacitación y copia del material de capacitación para participantes.
- > El Contratista máximo en un plazo de 17 días calendarios posterior a la firma del contrato, para entregar un informe de capacitación, el cual debe contener las constancias de la capacitación realizada. Estas constancias deben incluir como mínimo: Número correlativo, el nombre del curso, entidad encargada de realizar el curso, datos completos del personal capacitado, fecha de inicio y fin de la capacitación y el número de horas dictadas. Se tomará en cuenta los siguientes plazos:

El COEN del INDECI, emitirá la conformidad respectiva, una vez culminada la capacitación.

6.6.2 ENTREGABLES PARA LA PRESTACION ACCESORIA

6.6.2.1 Para el plazo de servicio de soporte técnico, el mismo que será realizado hasta un máximo de 365 días calendarios, contados a partir del acta de verificación y cumplimiento realizada en la prestación principal, este informe contendrá por lo menos la siguiente información:

- o Descripción detallada del incidente o problema.
- o Causa del incidente o problema.
- o Solución encontrada.
- o Personal asignado para la solución del mismo.
- o Fecha y hora de notificación del problema.
- o Fecha y hora de resolución.

Cabe precisar que, el COEN del INDECI, emitirá la conformidad respectiva mensual.

La entrega de lo indicado en los puntos señalados anteriormente, deberá realizarse mediante Mesa de Partes virtual del INDECI dirigido al COEN del INDECI.

6.7. Otras obligaciones

6.7.1 Otras obligaciones del contratista:

- El CONTRATISTA deberá suministrar todos los recursos e insumos para garantizar las prestaciones principal y/o accesoria respectivamente descritas en el presente documento.
- Todo el personal del CONTRATISTA que se presente en el INDECI, debe estar plenamente identificado en todo momento con su DNI o fotocheck.

6.7.2 Otras obligaciones de la Entidad:

- INDECI facilitará el acceso al personal del contratista para el cumplimiento de la prestación principal, así como un ambiente designado por el INDECI.

Firmado digitalmente por MALCA VALVERDE Espinoza Nairoldo FAU 20135890031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.10.2023 12:29:39 -05:00

Firmado digitalmente por PALCINCO TORRES Pio Senador FAU 20135890031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.10.2023 11:37:12 -05:00

Firmado digitalmente por PALAJARES DEL CARMEN Ricardo Ruben FAU 20135890031 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.10.2023 11:20:19 -05:00

Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel FAU 20135890031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.10.2023 11:11:00 -05:00

6



Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel FAU 20135890031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.11.2023 11:39:46 -05:00



PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6.8. Confidencialidad

El contratista se compromete a mantener reserva, y no revelar a tercero alguno sin previa autorización escrita por el INDECI, toda información que le sea suministrada y se genere producto de la solución ofertada.

6.9. Conformidad y Forma de Pago

La conformidad será emitida por el COEN del INDECI.

6.9.1. FORMA DE PAGO

Prestación Principal: El pago se realizará en una (01) armada, posterior al informe técnico presentada por el contratista y en concordancia con el informe y acta de conformidad realizada por el COEN.

Prestación Accesoría: El pago se realizará en doce (12) armadas iguales de manera mensual, previa emisión de la conformidad realizada por el COEN.

7. PENALIDAD POR MORA

De conformidad con el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente, al Contratista, una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual correspondiente.

7.1 OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado serán penalizados de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	SOPORTE TECNICO Tiempo de Respuesta supera el tiempo máximo de Sesenta (60) minutos para la generación de tickets de atención	20% de la UIT Vigente, por cada hora a fracción a lo señalado en los niveles de servicio. (*) La fracción acumulada será considerada como una (01) hora.	Informe técnico del personal especialista del COEN del INDECI
2	SOPORTE TECNICO Tiempo de Solución supera las cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del registro del ticket o 60 minutos después de reportado el incidente o lo que suceda primero.	$P=70\%UIT \times OC$ P=Penalidad OC= Ocurrencia (Por cada Hora o Fracción)	Informe técnico del personal especialista de del COEN del INDECI
3	SOPORTE TECNICO Reemplazo de componentes, supera el tiempo de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del registro del ticket o 60 minutos después de reportado el incidente o lo que suceda primero.	$P=30\%UIT \times OC$ P=Penalidad OC= Ocurrencia (Por cada Hora o Fracción)	Informe técnico del personal especialista del COEN del INDECI
4	PERSONAL DISTINTO AL PRESENTADO EN SU PROPUESTA. Ejecución de actividades por parte de un personal distinto al personal clave que se ha indicado en su propuesta.	Penalidad diaria de 40% de una UIT	Personal del COEN verificará la identificación del personal del contratista enviado a la ejecución de las actividades.

B. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Artículo 40° de la Ley de contrataciones "El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad"

Firmado digitalmente por MALCA VALVERDE Eduardo Nairbek FAU 20135890031 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 18.10.2023 12:20:50 -05:00

Firmado digitalmente por PALOMINO TORRES Pío Eduardo FAU 20135890031 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 18.10.2023 11:37:25 -05:00

Firmado digitalmente por RAMIREZ DEL CASPIO Ricardo Ruben FAU 20135890031 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 18.10.2023 11:20:33 -05:00

Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel FAU 20135890031 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 19.10.2023 11:11:02 -05:00



Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel FAU 20135890031 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 22.11.2023 11:39:55 -05:00



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

9. CONSIDERACIONES A TOMAR EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La sola presentación de una oferta compromete a que el POSTOR conoce perfectamente los términos y condiciones expuestos en el presente documento.

El POSTOR deberá presentar documentación que sustente lo propuesto: brochure y/o catálogos y/o manuales y/o ficha técnica y/o datasheet y/o reporte (Pantallazo) herramienta oficial del servicio ofertado y/o carta del fabricante y/o subsidiaria local del fabricante, que acredite fehacientemente el cumplimiento de las características técnicas mínimas solicitadas, en caso de la documentación técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares podrá presentarse en el idioma original, para lo cual el postor será el responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

10. OTRAS CONSIDERACIONES

10.1. PROTOCOLO SANITARIO

El Contratista deberá cumplir con el Protocolo sanitario aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado con Resolución Ministerial No 258-2020- MTC/01 – Anexo I "Protocolo Sanitario para la prevención del COVID -19 para los servicios de telecomunicaciones" y la Res.00042-2020-PD/OSIPTEL.

Consideraciones que deberá tener en cuenta el CONTRATISTA para el ingreso a las instalaciones del INDECI:

Las personas que designe el CONTRATISTA, para cumplir el desarrollo del servicio, en un plazo máximo de un (01) día calendario previo al inicio del servicio, remitirá mediante correo electrónico la autorización de ingreso al INDECI.

Si las personas designadas por el CONTRATISTA, al momento de identificarse para el ingreso a las instalaciones del INDECI, presentan temperatura superior a 37.5°C y/o presenten malestares similares al COVID 19 no se les permitirá su ingreso a las dependencias del INDECI y por ende no será posible el inicio y/o continuación del servicio, incurriendo en las penalidades establecidas, de corresponder.

10.2. Consideraciones que deberá tener en cuenta el contratista para la entrega del servicio:

Las personas que designe el CONTRATISTA, para cumplir con la entrega de servicios, en un plazo máximo de un (01) día calendario previo al inicio del servicio, remitirá mediante correo electrónico la autorización de ingreso al INDECI.

Si las personas designadas por el CONTRATISTA, al momento de identificarse para el ingreso a las instalaciones del INDECI, presentan temperatura superior a 37.5°C y/o presenten malestares similares al COVID 19 no se les permitirá su ingreso a las dependencias del INDECI y por ende no será posible el inicio y/o continuación del servicio, incurriendo en las penalidades establecidas, de corresponder.

11. VISITA TÉCNICA

De ser necesario para la elaboración de la oferta, los participantes debidamente registrados en el procedimiento de selección podrán realizar los estudios de campo y visitas al local del INDECI (Centro de Operaciones de Emergencia Nacional), durante la etapa previa a la presentación de ofertas, a fin de que puedan verificar in situ las condiciones de la implementación; para lo cual deberán solicitar las facilidades de acceso e información adicional a los correos electrónicos que están establecidos en el numeral 1.1 Entidad Convocante del Capítulo I - Bases Administrativas, remitiendo la siguiente información:

- > Nombres y apellidos
- > DNI
- > Correo electrónico
- > Numero de Celular

En contraprestación de voluntades de ser necesario para constatar la veracidad del funcionamiento del postor que visita las instalaciones del INDECI/COEN, el área usuaria y/o OGTIC, podrán visitar las instalaciones donde el postor ejerce su labor en el rubro.

Firmado digitalmente por MALCA VALVERDE Eduardo Narciso FAU 20135890031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 18/10/2023 12:30:03 -05:00

Firmado digitalmente por PALOMINO TORRES Pk Edwarde FAU 20135890031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 18/10/2023 11:37:33 -05:00

Firmado digitalmente por PAJARES DEL CARRILLO Ricardo Ruben FAU 20135890031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 18/10/2023 11:30:53 -05:00

Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel FAU 20135890031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 18/10/2023 11:11:17 -05:00

Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel FAU 20135890031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22/11/2023 11:40:09 -05:00



PERU

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

12. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300.000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), por servicios en el Sistema de Comunicaciones (Radiocomunicación), durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Instalación y/o implementación y/o mantenimiento en componentes principales y/o secundarios del Sistema de Comunicaciones (Radiocomunicación), fuentes de alimentación y/o poder y/o repetidoras y/o antenas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Un (01) Jefe de proyecto

> Experiencia:

Contar con más de 3 años de experiencia como soporte técnico efectuando labores de mantenimiento, desmontaje, montaje, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipamiento en Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones. Se deberá adjuntar las constancias de la experiencia.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i)

Firmado digitalmente por MAURICIO VALVERDE Eduardo Natividad
FAU 20135890031 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2023 12:30:24 -05:00

Firmado digitalmente por PALOMINO TORRES Pía Eduarda
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2023 11:37:51 -05:00

Firmado digitalmente por PALARES DEL CARRIO Ricardo Ruben FAU
20135890031 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2023 11:21:10 -05:00

Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2023 11:11:25 -05:00



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 11:40:17 -05:00



PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

ANEXO 1

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO A ADQUIRIR

N°	EQUIPO	Cant.	Actividades	Ubicación
1	Torre Autosoportada.	1	<p><u>Mantenimiento integral del pozo a tierra</u></p> <p>Toda actividad realizarla según la Construcción de Pozo a Tierra: Norma Técnica Peruana NTP 370.055.</p> <p>Verificación y comprobación de resistividad del pozo a tierra.</p> <p>Medida de conductividad de acuerdo a normas técnicas especificadas.</p> <p>Las medidas de conductividad no deben ser > 10 Ohmios y de preferencia dentro del rango ≤ 5 ohmios.</p> <p>Certificado de conformidad de funcionamiento firmado por un Ingeniero Electrónico o Eléctrico.</p> <p>Cambiar accesorios o componentes secundarios si se encuentran inutilizables o inoperativos.</p> <p>De encontrarse inoperativo el pozo a tierra, instalar y montar</p>	<p>Centro de Operaciones de Emergencia Nacional del Instituto Nacional de Defensa Civil, ubicado en Avenida el Sol, Cuadra 4, frente al 440, distrito de Chorrillos.</p>

Firmado digitalmente por MALC VALVERDE Eduardo Narciso PNU
 DN: cn=2312524311 ntp, o=Ministerio de Defensa Civil, ou=V. B.
 Fecha: 18.10.2023 12:30:36 -05:00

Firmado digitalmente por PALOMINO TORRES Pío Eduardo
 FAU 20135890031 ntp
 Motivo: Day V. B.
 Fecha: 18.10.2023 11:38:07 -05:00

Firmado digitalmente por PAJARES DEL CARRO Ricardo Ruben FAU
 20135890031 ntp
 Motivo: Day V. B.
 Fecha: 18.10.2023 11:21:24 -05:00

Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel
 FAU 20135890031 ntp
 Motivo: Day V. B.
 Fecha: 18.10.2023 11:11:33 -05:00

10



Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel
 FAU 20135890031 ntp
 Motivo: Day V. B.
 Fecha: 22.11.2023 11:40:25 -05:00



PERU

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

			su reemplazo total, por ser componente secundario. <u>Mantenimiento integral de la torre de antena</u> - Instalación de espanta aves electrónico audibles, repelente. - Resane de puntos sueltos de pintura de acuerdo a los colores establecidos (rojo, blanco). - Para el pintado utilizar pintura epóxica para la actividad a ejecutar. - Lijado o rasqueteo de la pintura dependiendo de su estado. - Reemplazo parcial o total de los accesorios (cuerpos) dependiendo del estado de los mismos. - Pintado de las piezas en los colores de reglamento. - Revisión del estado de los anclajes de las bases. - Verificación de ajustes de pernos con torquimetro regulado de acuerdo a plantilla establecida.	
2	Antena logarítmica periódica.	1	<u>Mantenimiento Integral de antena logarítmica periódica</u> - Calibración de antena logarítmica	Centro de Operaciones de Emergencia Nacional del Instituto Nacional de

Firmado digitalmente por MALDA VALDIVIAO, Eduardo Roberto FAU 20135560031 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 18.10.2023 12:30:56 -05:00

Firmado digitalmente por PALOMINO TORRES, Pio Eduardo FAU 20135560031 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 18.10.2023 11:39:30 -05:00

Firmado digitalmente por PALARES DEL CARRILLO, Ricardo Ruben FAU 20135560031 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 18.10.2023 11:21:54 -05:00

Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS, Roy Gabriel FAU 20135560031 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 18.12.2023 11:11:21 -05:00



Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS, Roy Gabriel FAU 20135560031 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.11.2023 11:40:33 -05:00



PERU

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

			<p>periódica (funcionamiento y programación de software de sincronización entre la estación base del COEN y el giro de la antena físicamente).</p> <ul style="list-style-type: none"> -Reinstalación del software e interface del control de la sincronización de antena en la PC de la estación base del COEN (el proveedor suministrará el software e interface).. - Mantenimiento y Calibración del Sensor 3503. - Verificación y ajuste de radiales. - Revisión de conector principal de bobina y medición de ROE y potencia de salida. - Verificación y funcionamiento de operación del DRC 3 • Ajuste a los niveles de ubicación basada por el COEN. • Mantenimiento del tablero de control manual y remoto. • Revisión del cable de control remoto. 	<p>Defensa Civil, ubicado en Avenida el Sol, Cuadra 4, frente al 440, distrito de Chorrillos.</p>
3	<p>Antena multibanda de transmisión marca CODAN modelo C411 S/Serie</p>	1	<p>Mantenimiento integral de antena</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desmontaje y limpieza de la antena. -Verificación de continuidad de 	<p>Centro de Operaciones de Emergencia Nacional del Instituto Nacional de Defensa Civil, ubicado en</p>

Firmado digitalmente por MALCA VALVERDE Eduardo Nicolás FAU 20135620031 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 15.10.2023 12:31:12 -05:00

Firmado digitalmente por PALOMAR TORRES Pío Eduardo FAU 20135250031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.10.2023 11:38:05 -05:00

Firmado digitalmente por PAJARRES DÍAZ CARMINO Tereasa Ruben FAU 20135250031 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.10.2023 11:22:00 -05:00

Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel FAU 20135890031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.10.2023 11:12:55 -05:00



Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel FAU 20135890031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.11.2023 11:40:40 -05:00



PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

			bajada de antena y balom. - Cambio de accesorios (componentes secundarios: balom, aisladores, cuerdas tensoras, conectores.) de ser necesario. -Montaje de antena. - Medición SWR. - Calibración en caso se requiera.	ubicado en Avenida el Sol, Cuadra 4, frente al 440, distrito de Chorrillos.
4	Antena multibanda de transmisión marca YAESU modelo YA30 y YA31 S/S	2	<u>Mantenimiento integral de antena</u> - Desmontaje y limpieza de la antena. -Verificación de continuidad de bajada de antena y balom. - Cambio de accesorios (componentes secundarios: balom, aisladores, cuerdas tensoras, conectores.) de ser necesario. -Montaje de antena. - Medición SWR. - Calibración en caso se requiera.	Centro de Operaciones de Emergencia Nacional del Instituto Nacional de Defensa Civil, ubicado en Avenida el Sol, Cuadra 4, frente al 440, distrito de Chorrillos.
5	Antena Vertical marca HUSTLER modelo G7 S/Serie	2	<u>Mantenimiento integral de antena</u> - Desmontaje y limpieza de la antena. -Verificación de continuidad de bajada de antena. - Cambio de accesorios (componentes secundarios: pernos, fijadores, aisladores, conectores.) de ser necesario. -Montaje de antena.	Centro de Operaciones de Emergencia Nacional del Instituto Nacional de Defensa Civil, ubicado en Avenida el Sol, Cuadra 4, frente al 440, distrito de Chorrillos.

Firmado digitalmente por MALZA VALVERDE, Eduardo Narcizo FAU 20135250031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.10.2023 12:31:28 -05:00

Firmado digitalmente por PALOMINO TORRES, Pae Eduardo FAU 20135250031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.10.2023 11:36:49 -05:00

Firmado digitalmente por PAJARES DEL CARRILLO, Rosada Ruben FAU 20135250031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.10.2023 11:22:25 -05:00

Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS, Roy Gabriel FAU 20135250031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.10.2023 11:13:00 -05:00

13



Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS, Roy Gabriel FAU 20135250031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.11.2023 11:40:55 -05:00



PERU

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 "Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

			- Medición SWR. - Calibración en caso se requiera.	
6	Radio transmisor receptor HF marca ICOM modelo IC78 Serie 0118170	1	Mantenimiento Integral de radio. • Calibración de Frecuencia. • Actualización de software. • Cambio de accesorios (componentes secundarios: micrófonos PTT, perillas del equipo, switcher, pulsadores, cableado y conectores. • Calibración en caso se requiera.	Centro de Operaciones de Emergencia Nacional del Instituto Nacional de Defensa Civil, ubicado en Avenida el Sol, Cuadra 4, frente al 440, distrito de Chorrillos.
7	Radio transmisor receptor HF marca CODAN modelo TS3020 Serie EB38143u5111	1	Mantenimiento Integral del Equipo de Radio • Calibración de Frecuencia. • Actualización de software. -Verificación de voltajes de la fuente de poder. • Cambio de accesorios (componentes secundarios: micrófonos PTT, perillas del equipo, switcher, pulsadores, cableado y conectores) de ser necesario. • Calibración en caso se requiera.	Centro de Operaciones de Emergencia Nacional del Instituto Nacional de Defensa Civil, ubicado en Avenida el Sol, Cuadra 4, frente al 440, distrito de Chorrillos.
8	Unidad de Control HF marca CODAN modelo S/M Serie EB38143U511 1 (Consola de Audio)	1	Mantenimiento Integral Verificación de ingreso de voltajes. • Cambio de accesorios (componentes secundarios: micrófonos PTT, perillas del equipo,	Centro de Operaciones de Emergencia Nacional del Instituto Nacional de Defensa Civil, ubicado en Avenida el Sol, Cuadra 4,

Firmado digitalmente por MALVA VALVERDE, Evaristo Narciso FAU 20125590231 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.10.2023 12:31:45 -05:00

Firmado digitalmente por PALOMINO TORRES, Pie Eduardo FAU 20125590231 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 15.10.2023 11:39:02 -05:00

Firmado digitalmente por PAJARETA DEL CARRILLO Ricardo Ruben FAU 20125590231 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 15.10.2023 11:32:36 -05:00

Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS, Roy Gabriel FAU 20125590231 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 15.10.2023 11:12:12 -05:00

Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS, Roy Gabriel FAU 20135890031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.11.2023 11:41:04 -05:00



PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

			switcher, pulsadores, cableado y conectores) de ser necesario. • Calibración en caso se requiera.	frente al 440, distrito de Chorrillos.
9	Radio transmisor receptor VHF – FM marca YAESU modelo FT2500M Serie 6N-340793	1	Mantenimiento Integral del Equipo de Radio • Calibración de Frecuencia. • Actualización de software. -Verificación de voltajes de la fuente de poder. • Cambio de accesorios (componentes secundarios: micrófonos PTT, perillas del equipo, switcher, pulsadores, cableado y conectores) de ser necesario. • Calibración en caso se requiera.	Centro de Operaciones de Emergencia Nacional del Instituto Nacional de Defensa Civil, ubicado en Avenida el Sol, Cuadra 4, frente al 440, distrito de Chorrillos.
10	Equipo de radio UHF marca MOTOROLA modelo MT912M serie 857YLJ3418	1	Mantenimiento Integral del Equipo de Radio • Calibración de Frecuencia. • Actualización de software. -Verificación de voltajes de la batería. - Verificación de voltajes del cargador portátil. • Cambio de accesorios (componentes secundarios: antena vertical, perillas del equipo, switcher, pulsadores, cableado y conectores) de ser necesario.	Centro de Operaciones de Emergencia Nacional del Instituto Nacional de Defensa Civil, ubicado en Avenida el Sol, Cuadra 4, frente al 440, distrito de Chorrillos.

Firmado digitalmente por MALDA VALVERDE Eduardo Norberto FAU 20135890031 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 18.10.2023 12:32:00 -05:00

Firmado digitalmente por PALOMINO TORRES Pio Estuardo FAU 20135890031 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 18.10.2023 11:39:25 -05:00

Firmado digitalmente por PALARES DEL CARRO Ricardo Ruben FAU 20135890031 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 18.10.2023 11:22:59 -05:00

Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel FAU 20135890031 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 18.10.2023 11:13:24 -05:00



Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel FAU 20135890031 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.11.2023 11:41:11 -05:00



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

			<ul style="list-style-type: none"> • Calibración en caso se requiera. 	
11	Radio Transmisor receptor UHF marca MOTOROLA modelo MT953C Serie 938TTU3623 Y 938TTU3664	2	<p>Mantenimiento Integral del Equipo de Radio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calibración de Frecuencia. • Actualización de software. - Verificación de voltajes de la fuente de poder. • Cambio de accesorios (componentes secundarios: combinados PTT antena vertical (SWR), perillas del equipo, switcher, pulsadores, cableado y conectores) de ser necesario. • Calibración en caso se requiera. 	Centro de Operaciones de Emergencia Nacional del Instituto Nacional de Defensa Civil, ubicado en Avenida el Sol, Cuadra 4, frente al 440, distrito de Chorrillos.
12	Radio Transmisor receptor VHF marca HYTERA modelo BL1806 Serie 1422200164	1	<p>Mantenimiento Integral del Equipo de Radio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calibración de Frecuencia. • Actualización de software. - Verificación de voltajes de la fuente de poder. • Cambio de accesorios (componentes secundarios: combinados PTT antena vertical (SWR), perillas del equipo, switcher, pulsadores, cableado y conectores) de ser necesario. • Calibración en caso se requiera. 	Centro de Operaciones de Emergencia Nacional del Instituto Nacional de Defensa Civil, ubicado en Avenida el Sol, Cuadra 4, frente al 440, distrito de Chorrillos.
13	Fuente poder marca MOTOROLA modelo	1	Mantenimiento integral	Centro de Operaciones de Emergencia Nacional del

16

Firmado digitalmente por MALCA VALVERDE Eduardo Narciso FAU 2013559031 soft Motivo: Day V B Fecha: 16.10.2023 12:32:17 -05:00

Firmado digitalmente por PALOMINO TORRES Pa Eduardo FAU 2013559031 soft Motivo: Day V B Fecha: 16.10.2023 11:36:42 -05:00

Firmado digitalmente por PASARES DEL CARRHO Ricardo Ruben FAU 2013559031 soft Motivo: Day V B Fecha: 16.10.2023 11:23:10 -05:00

Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel FAU 2013559031 soft Motivo: Day V B Fecha: 16.10.2023 11:13:31 -05:00

Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel FAU 2013559031 soft Motivo: Day V B Fecha: 22.11.2023 11:41:20 -05:00



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	HPN1007B serie 9109		<ul style="list-style-type: none"> • verificación de voltajes de ingreso y salida • Cambio de accesorios de la fuente de poder. • Cambio de elementos electrónicos de ser necesario. 	Instituto Nacional de Defensa Civil, ubicado en ubicado en Avenida el Sol, Cuadra 4, frente al 440, distrito de Chorrillos.
14	Fuente poder marca NIPPON AMERICA modelo DVP-220-2212 1 S/Serie y 1 C/Serie GS200902ZG0 01710	2	<p>Mantenimiento integral</p> <ul style="list-style-type: none"> • verificación de voltajes de ingreso y salida • Cambio de accesorios de la fuente de poder. • Cambio de elementos electrónicos de ser necesario. 	Centro de Operaciones de Emergencia Nacional del Instituto Nacional de Defensa Civil, ubicado en ubicado en Avenida el Sol, Cuadra 4, frente al 440, distrito de Chorrillos.
15	Fuente poder marca CODAN modelo TS3020-H serie A1443020007	1	<p>Mantenimiento integral</p> <ul style="list-style-type: none"> • verificación de voltajes de ingreso y salida • Cambio de accesorios de la fuente de poder. • Cambio de elementos electrónicos de ser necesario. 	Centro de Operaciones de Emergencia Nacional del Instituto Nacional de Defensa Civil, ubicado en ubicado en Avenida el Sol, Cuadra 4, frente al 440, distrito de Chorrillos.
16	Fuente poder marca HURRICANE POWER modelo DVP 1212D S/Serie	2	<p>Mantenimiento integral</p> <ul style="list-style-type: none"> • verificación de voltajes de ingreso y salida • Cambio de accesorios de la fuente de poder. • Cambio de elementos electrónicos de ser necesario. 	Centro de Operaciones de Emergencia Nacional del Instituto Nacional de Defensa Civil, ubicado en ubicado en Avenida el Sol, Cuadra 4, frente al 440, distrito de Chorrillos.
17	Fuente poder marca VERTEX	1	<p>Mantenimiento integral</p>	Centro de Operaciones de Emergencia

Firmado digitalmente por MALCOLM VALVERDE Eduardo Noreño FAU 20135890031 ser. Motivo: Day V B Fecha: 18.10.2023 12:32:30 -05:00

Firmado digitalmente por PALOMINO TORRES Pko Eduardo FAU 20135890031 ser. Motivo: Day V B Fecha: 18.10.2023 11:35:54 -05:00

Firmado digitalmente por PAJAROS DE CARPIO Ruben FAU 20135890031 ser. Motivo: Day V B Fecha: 18.10.2023 11:23:31 -05:00

Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel FAU 20135890031 ser. Motivo: Day V B Fecha: 18.10.2023 11:13:36 -05:00

17



Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel FAU 20135890031 ser. Motivo: Day V B Fecha: 22.11.2023 11:41:28 -05:00

[Handwritten signatures in blue ink]



PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

Deposito de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
 Año de la unidad, la paz y el desarrollo

	modelo FP712 Serie 97060138		<ul style="list-style-type: none"> • verificación de voltajes de ingreso y salida • Cambio de accesorios de la fuente de poder. • Cambio de elementos electrónicos de ser necesario. 	Nacional del Instituto Nacional de Defensa Civil, ubicado en Avenida el Sol, Cuadra 4, frente al 440, distrito de Chorrillos.
18	Módulo UHF	1	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar el mantenimiento de la infraestructura en las instalaciones donde se encuentra el Módulo UHF, implementando la seguridad física; asegurando su funcionamiento y operatividad. - Integrar los radios motorola GP3688 (30) a la Red de Comunicaciones (UHF/VHF) 	Morro solar (Repetidor) y en el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional del Instituto Nacional de Defensa Civil, ubicado en Avenida el Sol, Cuadra 4, frente al 440, distrito de Chorrillos.
19	Torre autosoportada	1	<p>Mantenimiento integral del pozo a tierra</p> <ul style="list-style-type: none"> - Toda actividad realizarla según la Construcción de Pozo a Tierra: Norma Técnica Peruana NTP 370.055. - Verificación y comprobación de resistividad del pozo a tierra. - Medida de conductividad de acuerdo a normas técnicas especificadas. - Las medidas de conductividad no deben ser > 10 Ohmios y de 	

Firmado digitalmente por MICA VALVERDE Estuardo Naranjo FAU 20135890031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.10.2023 12:32:47 -05:00

Firmado digitalmente por PALOMINO TORRES Pio Squitieri FAU 20135890031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.10.2023 11:40:29 -05:00

Firmado digitalmente por PAJAROS DEL CARRIZO Ricardo Ruben FAU 20135890031 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.10.2023 11:23:44 -05:00

Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel FAU 20135890031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.10.2023 11:12:45 -05:00

18



Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel FAU 20135890031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.11.2023 11:41:36 -05:00



PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

			<p>preferencia dentro del rango ≤ 5 ohmios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de conformidad de funcionamiento firmado por un Ingeniero Electrónico o Eléctrico. - Cambiar accesorios o componentes secundarios si se encuentran inutilizables o inoperativos. - De encontrarse inoperativo el pozo a tierra, instalar y montar su reemplazo total, por ser componente secundario. <p><u>Mantenimiento integral de la torre de antena</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Pintado de la torre autosoportada de acuerdo a los colores establecidos, utilizando pintura epóxica (rojo y blanco) - Lijado o rasqueteo de la pintura dependiendo de su estado. - Reemplazo parcial o total de los accesorios (cuerpos) dependiendo del estado de los mismos. - Pintado de las piezas en los colores de reglamento. - Revisión del estado de los
--	--	--	--

Firmado digitalmente por MALCA VALVERDE, Esteban Humberto FAU 20135890031 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.10.2023 12:32:59 -05:00

Firmado digitalmente por PALOMINO TORRES, Pío Esteban FAU 20135890031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.10.2023 11:40:22 -05:00

Firmado digitalmente por PAJARES DEL CARRILLO Roberto Ruben FAU 20135890031 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.10.2023 11:29:58 -05:00

Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel FAU 20135890031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.10.2023 11:19:53 -05:00



Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel FAU 20135890031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.11.2023 11:41:45 -05:00

[Handwritten signature in blue ink]



PERU

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
 Año de la unidad, la paz y el desarrollo

			anclajes de las bases. - Verificación de ajustes de pernos con torquímetro regulado de acuerdo a plantilla establecida.	
20	Antena Omnidirección al G6.	1	Mantenimiento integral de antena - Desmontaje y limpieza de la antena. - Verificación de continuidad de bajada de antena. - Cambio de accesorios (componentes secundarios: pernos, fijadores, aisladores, conectores.) de ser necesario. - Montaje de antena. - Medición SWR. - Calibración en caso se requiera.	Morro solar (Repetidor) y en el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional del Instituto Nacional de Defensa Civil, ubicado en Avenida el Sol, Cuadra 4, frente al 440, distrito de Chorrillos.
21	Duplexor UHF de 6 cavidades	1	Mantenimiento integral • Verificación de la potencia directa con y sin duplexor. • Potencia reflejada. • Sensibilidad de la repetidora (RX). • Estabilizar el funcionamiento e integración con los radios UHF Motorola GP3688.	Morro solar (Repetidor) y en el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional del Instituto Nacional de Defensa Civil, ubicado en Avenida el Sol, Cuadra 4, frente al 440, distrito de Chorrillos.
22	Radio Transmisor receptor UHF marca MOTOROLA SOLUTIONS modelo GP3688 Series:	30	Mantenimiento integral. • Programar Frecuencia. • Actualización de software. • Cambio de accesorios (componentes secundarios:	Centro de Operaciones de Emergencia Nacional del Instituto Nacional de Defensa Civil, ubicado en Avenida el Sol,

20

Firmado digitalmente por MALDA VALVERDE Eduardo Horacio FAU 2013559031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.10.2023 12:33:12 -05:00

Firmado digitalmente por PALOMINO TOROQUE Ene Eduardo FAU 2013559031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.10.2023 11:40:39 -05:00

Firmado digitalmente por PALARES DEL CARMEN Ricardo Ruben FAU 2013559031 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.10.2023 11:24:09 -05:00

Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel FAU 2013559031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.10.2023 11:14:01 -05:00

Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel FAU 2013559031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.11.2023 11:41:54 -05:00



PERU

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

442TRJ2414			sujetadores, antenas verticales, baterías, jebes y perillas del equipo). • Calibración e integración con el sistema VHF/UHF, utilizando los canales de funcionamiento.	Cuadra 4, frente al 440, distrito de Chorrillos.
442TRJ2599				
442TRJ2416				
442TQYH849				
442TQYH816				
442TQYG774				
442TQYH773				
442TQYH779				
442TRJ2417				
442TQYH043				
442TQYG678				
442TQYG738				
442TRJ2784				
442TQYG778				
442TQYG775				
442TRJ2388				
442TRJ1312				
442TRJ1507				
442TQYG728				
442TRJ2781				
442TQYH846				
442TQYG780				
442TQYH851				
442TQYG978				
442TRJ2593				
442TQYG771				
442TQYH776				
442TQYG290				
442TRJ2407				
442TRJ1314				

Firmado digitalmente por M.L.C.A. VALVERDE Eduardo Naranjo FAU 20135850031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.10.2023 12:32:2 -05:00

Firmado digitalmente por PALOMINO TORRES Pío Eduardo FAU 20135850031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.10.2023 11:40:51 -05:00

Firmado digitalmente por PAJARRES DEL CACICÓ Ricardo Ruben FAU 20135850031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.10.2023 11:24:22 -05:00

Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel FAU 20135850031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.10.2023 11:14:10 -05:00



Firmado digitalmente por FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel FAU 20135850031 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.11.2023 11:42:03 -05:00

(Handwritten signatures in blue ink)

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Un (01) jefe de proyecto: Profesional titulado y/o Bachiller en Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones.- Un (01) Especialista en Mantenimiento de Sistemas de Comunicaciones en particular en Radiocomunicación: Profesional titulado y/o Bachiller en Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Los grados y títulos requeridos del Jefe de proyecto y Especialista en Mantenimiento de Sistemas de Comunicaciones en particular en Radiocomunicación serán verificados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso de que los grados y títulos requeridos del Jefe de proyecto y Especialista en Mantenimiento de Sistemas de Comunicaciones en particular en Radiocomunicación no se encuentren inscritos en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Un (01) jefe de proyecto: Deberá contar con certificación en Radiocomunicaciones.- Un (01) Especialista en Mantenimiento de Sistemas de Comunicaciones en particular en Radiocomunicación <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de los certificados respectivos de los cursos requeridos.</p> <p>Importante</p> <p>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</p>
B.3.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Un (01) jefe de proyecto: Deberá contar con más de 3 años de experiencia como soporte técnico efectuando labores de mantenimiento, desmontaje, montaje e instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipamiento de Sistemas de Comunicaciones (Radiocomunicación).



- **Un (01) Especialista en Mantenimiento de Sistemas de Comunicaciones en particular en Radiocomunicación:** se acreditará con las constancias de trabajo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 67,900.00 (Sesenta y Siete Mil Novecientos con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Instalación, y/o implementación y/o mantenimiento en componentes principales y/o secundarios del Sistema de Comunicaciones (Radiocomunicación), fuentes de alimentación y/o poder y/o repetidoras y/o antenas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello



de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 11:43:09 -05:00

CAPÍTULO V

PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.



LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.



digitalmente por
INDEZ RAMOS Roy Gabriel
135890031 soft
Doy V° B°
22.11.2023 11:44:24 -05:00

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



Firmado digitalmente por
FERNÁNDEZ RAMOS Roy Gabriel
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 11:44:43 -05:00

[Handwritten signature in blue ink]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 11:49:03 -05:00

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 11:52:14 -05:00

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 11:52:39 -05:00

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 11:53:05 -05:00

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

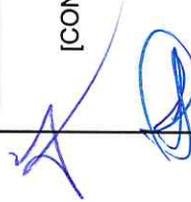
³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Firmado digitalmente por:
FRANCISCO JAVIER ROY GABRIEL
FAU.20133880031.sof
Móvil: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 11:53:28 -05:00

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP. 26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE 29	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Firmado digitalmente por
 FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel
 FAU 20135850031 e.o.t.
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.11.2023 11:53:36 -05:00

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 11:53:50 -05:00



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ RAMOS Roy Gabriel
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 11:53:58 -05:00